

Decreto N° 5502, que nombra al señor Federico Aybar Castillo Control para la venta de melazas en el mercado interno.

G. O. N° 8446, del 7 de Febrero de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5502

En uso de los poderes con que estoy investido por la Ley sobre Medidas de Emergencia, N° 5112, de fecha 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700, del 28 de enero de 1951; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Federico Aybar Castillo queda nombrado Control para la venta de melazas en el mercado interno.

Art. 2.—Todas las ventas de melazas para el consumo interno del país, requerirán un permiso del Control establecido en el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5503, que nombra al Secretario de Primera Clase Sr. Demetrio Max Pineda, Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia de la Casa Blanca, sobre Niñez y Juventud, en Washington

G. O. N° 8445, del 6 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Señor Demetrio Max Pineda, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda designado como Observador del Gobierno dominicano ante la Conferencia de la

Casa Blanca sobre Niñez y Juventud que tendrá lugar en Washington del 27 de marzo al 1º de abril del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5504 que nombra a los señores Embajador Dr. Enrique de Marchena y Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Ministro Consejero, Observador y Observador Sustituto, respectivamente, ante el 29º Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en New York.
G. O. Nº 8445, del 6 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5504

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Enrique de Marchena, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, y Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Ministro Consejero de dicha Misión, quedan designados Observador y Observador Sustituto, respectivamente, ante el 29º Período de Sesiones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se iniciará el día 5 de abril del presente año, en Nueva York.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5505, que nombra al Ministro Consejero Dr. Kemil L. Dipp Gómez, Observador del Gobierno dominicano ante el 11º Período de Sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en New York.
G. O. Nº 8445, del 6 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5505

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-